MEMORANDO 089

11 MAR 2026

PARA: LUCY NORELLY LOAIZA VELÁSQUEZ – Gerente

DE: JUAN ALEJANDRO NIETO LONDOÑO – Supervisor contrato

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 45 DE 2026

De manera atenta me permito solicitar su autorización para realizar un otrosí de prórroga al Contrato de Prestación de Servicios N.° 45 del 28 de enero de 2026, suscrito entre MEGABÚS S.A. y KIWA CQR S.A.S., identificada con NIT 830040274-3, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que MEGABÚS S.A. y KIWA CQR S.A.S. suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios N.° 45 de 2026, cuyo objeto es: **"Prestación de servicios para la certificación del Sistema Integrado de Gestión que comprende las normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001 para Megabús S.A. y Megacable."**

Que la fecha de inicio del contrato se estableció el 30 de enero de 2026, con fecha de terminación prevista para el 29 de abril de 2026.

Que el proceso de certificación del Sistema Integrado de Gestión (SIG) no se ha adelantado en los últimos dos (2) años, lo cual implica la necesidad de realizar un proceso previo de fortalecimiento institucional que incluye, entre otras actividades: revisión y actualización de procedimientos, ajuste de la documentación del sistema, implementación de acciones de mejora, desarrollo de auditorías internas y preparación de las diferentes dependencias para atender adecuadamente el proceso de auditoría de certificación.

Que durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de contar con un mayor tiempo para la articulación con las diferentes áreas de la entidad, responsables de aportar información, evidencias y ajustes a los procesos institucionales, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001, así como asegurar que el proceso de certificación se desarrolle de manera adecuada y con los estándares requeridos.

Que, adicionalmente, las dependencias de la entidad se encuentran atendiendo las actividades propias de su operación misional y administrativa, por lo que se requiere ampliar el plazo inicialmente previsto para permitir la adecuada implementación de las acciones necesarias para la certificación del Sistema Integrado de Gestión.

Que, en consecuencia, se considera necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por 2 meses, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y el logro efectivo del proceso de certificación del Sistema Integrado de Gestión, sin que dicha prórroga implique modificación en el valor ni en la disponibilidad presupuestal del contrato.

En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicito se autorice la suscripción del otrosí de prórroga al Contrato de Prestación de Servicios N° 45 del 28 de enero de 2026, en los términos anteriormente señalados.

Atentamente,

JUAN ALEJANDRO NIETO LONDOÑO
Director técnico de planeación
Supervisor Contrato.

OTROSÍ N.º 1 DE PRÓRROGA AL CONTRATO N.º 45 DE 2026

CONTRATANTE:
MEGABÚS S.A.
NIT: 816.007.837-1

CONTRATISTA:
KIWA CQR S.A.S.
NIT: 830040274-3

VALOR:
DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($18.445.000) M/CTE, IVA INCLUIDO

PLAZO INICIAL:
TRES (3) MESES

PLAZO TOTAL CON EL PRESENTE OTROSÍ:
CINCO (5) MESES

ENTRE LOS SUSCRITOS De una parte, **LUCY NORELLY LOAIZA VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 42.014.284 de Dosquebradas, quien actúa en calidad de Gerente General de **MEGABÚS S.A.**, sociedad pública por acciones entre entidades públicas, sujeta, en lo aplicable, al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida mediante Escritura Pública n.º 1994 del 19 de agosto de 2003, conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, nombrada mediante Resolución n.º 09 del 2 de julio de 2025 y posesionada mediante Acta del 3 de julio de 2025, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; y de la otra parte, **KIWA CQR S.A.S.**, identificada con NIT 830.040.274-3, representada legalmente por **JHON FREDDY MOYA ROA**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 79.793.159, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ N.º 1 AL CONTRATO N.º 45 DE 2026**, el cual se regirá por las siguientes:

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

CONSIDERACIONES

1. Que entre LA ENTIDAD CONTRATANTE y EL CONTRATISTA se suscribió el Contrato n.º 45 de 2026, cuyo objeto es: **"Prestación de servicios para la certificación del Sistema Integrado de Gestión que comprende las normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001 para MEGABÚS y MEGACABLE".**

2. Que la necesidad de prorrogar el contrato obedece a garantizar la adecuada ejecución del proceso de auditorías de certificación por parte de un organismo externo acreditado, el cual debe verificar la conformidad del Sistema Integrado de Gestión con los requisitos establecidos en normas internacionales y emitir los certificados correspondientes en caso de cumplimiento.

3. Que durante la ejecución inicial del contrato se evidenció la necesidad de ampliar el plazo, con el fin de lograr una adecuada articulación con las diferentes áreas de la entidad, responsables de suministrar información, evidencias y realizar ajustes a los procesos institucionales, garantizando así el cumplimiento de los requisitos de las normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001.

4. Que, adicionalmente, las dependencias de la entidad se encuentran atendiendo sus actividades misionales y administrativas, razón por la cual se considera pertinente, necesario y conveniente ampliar el plazo de ejecución del contrato para asegurar la adecuada implementación de las acciones requeridas.

5. Que, en consecuencia, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, las partes consideran procedente suscribir el presente otrosí, mediante el cual se modifica el plazo del contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Modificación de la cláusula sexta (Plazo): Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato n.º 45 de 2026 en dos (2) meses adicionales, sin superar la vigencia fiscal del año 2026.

SEGUNDA. – Modificaciones futuras: En caso de requerirse adiciones o nuevas ampliaciones del plazo, estas deberán formalizarse mediante otrosí, de conformidad con la normativa contractual y presupuestal vigente.

TERCERA. – Perfeccionamiento y ejecución: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución se sujetará al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

CUARTA. – Publicación: MEGABÚS S.A. ordenará la publicación del presente otrosí en la plataforma SECOP II.

QUINTA. – Vigencia de las demás cláusulas: Las demás cláusulas del Contrato n.º 45 de 2026 continúan vigentes en todo aquello que no haya sido modificado por el presente documento.

Para constancia, se firma en la ciudad de Pereira, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026.

LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ
Gerente

KIWA CQR SAS
Contratista

Vo.Bo: **Juan Alejandro Nieto**
Supervisor

Vo.Bo: **Edison Mosquera Duque**
Director Administrativo Juridico.

Proyecto y elaboro: **Felipe Rodríguez Ramírez**
Profesional Área Jurídica Megabus S.A